

**Radicado
2021-026**

INFORME SECRETARIAL. - Bucaramanga 29 de enero de 2021, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, pendiente estudio de demanda. **Sírvase proveer.**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Por haberse presentado en debida forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRA** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por el señor **PABLO ANDRES RUEDA URIBE** identificado con la C.C. 13.871.233 en contra de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada bajo el NIT. 900.816.822 y representada legalmente por ALEJANDRO FERNANDO GRAHAM identificado con PAS 50600505 o quien haga sus veces.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA mediante apoderado judicial por **PABLO ANDRES RUEDA URIBE** identificado con la C.C. 13.871.233 en contra de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada bajo el NIT. 900.816.822 y representada legalmente por ALEJANDRO FERNANDO GRAHAM identificado con PAS 50600505 o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al **DR. CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO** identificado con CC 91. 510.253 y Tarjeta profesional No 147.054 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a la parte demandada en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 Artículo 8º. Para tal fin, se ORDENA a la parte demandante que adelante el trámite de la notificación a la demandada **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada bajo el NIT. 900.816.822, al su correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando los documentos correspondientes a la demanda y anexos de la misma, junto con copia de esta providencia. Una vez cumplido este trámite, se debe allegar a este Despacho lo siguiente:

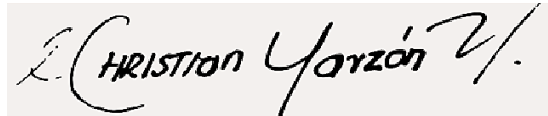
1.) Pantallazo o Escrito (documento PDF) de la notificación dirigida a la parte demandada. 2.) constancia de envío de la misma (donde se evidencia la fecha, hora, correo electrónico y documentos anexos) y la confirmación de entrega (mediante la

Radicado
2021-026

cual se puede constatar que la correspondencia fue entregada de forma efectiva a su destinatario, es decir, no rebotó).

CUARTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez surtida la etapa de notificación a la parte demandada según lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 009 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria